

## SEGUROS EL POTOSI S.A.

[www.elpotosi.com.mx](http://www.elpotosi.com.mx)

### SEGURO DE ACCIDENTE ESCOLARES COLEGIO MOTOLINIA DE SAN LUIS, A.C. Y MARÍA LUISA OLANIER, A.C.

<b>No. de Póliza:</b>	<b>APCE 387-01</b>
<b>Fecha de alta al Seguro:</b>	<b>26 agosto 2024</b>
<b>Nombre del Agente:</b>	<b>Manuel Gaviño Rodríguez</b>
<b>Clave del Agente:</b>	<b>010925</b>

**Nota:** Ante algún accidente se les pide a los padres de familia solicitar a la Dirección de la sección correspondiente, o en la sede de la Actividad extraescolar de Tardes Deportivas, donde haya ocurrido el accidente, el **FORMATO AVISO DE ACCIDENTE**.

**ACCIDENTE** Se entiende por Accidente todo suceso imprevisto, involuntario, repentino y fortuito, causado por medios externos y de un modo violento que afecte el organismo del ASEGURADO, ocasionándole una o más lesiones o la muerte.

*No se consideran como accidentes los hechos que sean consecuencia de ataques cardíacos, epilépticos, enfermedades vasculares, dolores de espalda crónicos, trastornos mentales, desvanecimientos, sonambulismo o cualquier otro evento no accidental que sufra el ASEGURADO.*

## **1. COBERTURAS AMPARADAS POR LA POLIZA DE ACCIDENTES ESCOLARES DE LOS COLEGIOS MOTOLINIA DE SAN LUIS, AC. Y MARIA LUISA OLANIER, AC.**

- COBERTURA POR MUERTE ACCIDENTAL  
(\$100,000.00 pesos)

La Compañía pagará a los beneficiarios de la Póliza, la Suma Asegurada señalada en la carátula de la de la misma, si el fallecimiento del asegurado se produce a consecuencia directa de un accidente ocurrido durante la vigencia de este seguro.

- REEMBOLSO DE GASTOS MÉDICOS Límite  
(\$50,000.00 pesos)

La Aseguradora reembolsará hasta la suma asegurada en vigor de esta cobertura menos el deducible contratado, por los gastos médicos en que incurra el Asegurado por servicios y/o materiales médicos y quirúrgicos requeridos para la atención de cualquier accidente cubierto.

Si la atención es en Hospital de Convenio, aplica pago directo, de lo contrario la indemnización será a reembolso. **Aplica deducible de \$800.00.**

**En hospital fuera de convenio, queda establecido un deducible de \$1,000.00.**

## **2. ¿En qué situaciones los asegurados cuentan con la cobertura de la póliza de accidentes escolares?**

1. Mientras estén realizando sus actividades dentro de la escuela, o bien en los trayectos que realicen desde su domicilio a la escuela y viceversa, de manera ininterrumpida, por cualquier medio de transporte excepto en motocicleta o motoneta.

2. En actividades a las que asistan o participen derivadas de un evento educativo, cívico, cultural, ecológico o deportivo, organizadas por las autoridades educativas, actividades que deberán ser programadas y supervisadas por la dirección de la escuela

3. Viajando en grupo directamente desde o hasta el lugar donde se efectúen los eventos descritos en el inciso 2 que antecede, dentro de la República Mexicana, en la inteligencia de que, durante el viaje, el grupo deberá estar igualmente bajo la supervisión de la referida autoridad.

### **3. ¿QUE HACER EN CASO DE SINIESTRO? (ACCIDENTE)**

En caso de presentarse un siniestro (accidente) la institución educativa deberá proporcionar al asegurado, el Aviso de Accidente debidamente firmado y sellado, así como la credencial o constancia de identificación (con foto) que lo acredite como asegurado de la póliza, con el cual podrá acudir a nuestros hospitales de convenio para ser atendido.

#### **4. HOSPITALES DE CONVENIO:**

- *BENEFICIENCIA ESPAÑOLA*
- *HOSPITAL LOMAS*
- *HOSPITAL STAR MEDICA*
- *HOSPITAL DE LA SALUD*
- *CLINICA OLIMED*

#### **5. DATOS DEL AGENTE DE LA POLIZA:**

- *Lic. Manuel Gaviño Rodríguez. Clave (010925)*
- *Correo: memegav@hotmail.com*